



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0249

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 23/12/21

VISTO:

El Expediente N° 08030-0005130-8 del Sistema de Información de Expedientes (SIE), mediante el cual tramita el incremento del monto asignado para pericias de la Segunda Circunscripción Judicial durante el tercer cuatrimestre del presente año. Y;

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 13.014 creó el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, como “*un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial, el cual ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de ellas personas*”.

Que el artículo 21 de la mencionada ley establece: “*Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 1. Supervisar y garantizar el cumplimiento de la misión y de las funciones institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, fijando las políticas generales que se requieran a tales efectos. ... 9. Organizar y fijar los programas y protocolos de actuación, conjuntamente con los defensores regionales y con el administrador general, de los equipos encargados de cubrir las estructuras de apoyo auxiliar del Servicio Público Provincial de Defensa Penal. 23. Organizar un adecuado sistema de control de gestión de carácter permanente*”.

Que por Resolución N° 167/2017 se establecieron las funciones específicas de la Secretaría de Gobierno y Gestión Programática del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Que entre las funciones de esta Secretaría se encuentra la de dictar resoluciones relativas a los ámbitos de incumbencia, en la medida que fueran delegadas por la Defensoría Provincial.

Que por Resolución N° 142/2019 de la Defensa Provincial se resolvió aprobar el



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

protocolo de actuación para la solicitud de pericias y/o asesorías técnicas en el ámbito del organismo y se facultó al Secretario de Gobierno y Gestión Programática a establecer el monto cuatrimestral con el que cada Defensoría Regional contará a efectos de abonar pericias en su ámbito de actuación en forma directa.

Que por Resolución N° 0012/2021 del Secretario de Gobierno y Gestión Programática se estableció que *“Establecer para el período comprendido entre el 01 de setiembre y el 31 de diciembre del corriente año que los montos autorizados a los efectos de abonar pericias, con la aprobación de las Defensorías Regionales será de: doscientos cuarenta mil pesos (\$240.000) para la Defensoría Regional Santa Fe; de un millón doscientos ochenta mil pesos (\$1.280.000) para la Defensoría Regional Rosario, de ciento diecinueve mil pesos (\$119.000) para la Defensoría Regional Vera y de ochenta y cinco mil pesos (\$85.000) para las Defensorías Regionales de Venado Tuerto y Rafaela, respectivamente para cada una de ellas.”*

Que de las actuaciones surge que la Defensoría Regional de la Segunda Circunscripción se ha excedido en el monto establecido, sin haber requerido previa autorización al efecto.

Que sin embargo, dicha inobservancia no le es imputable a los profesionales ajenos a este Servicio Público Provincial de Defensa Penal, que efectivamente han prestado sus servicios a este organismo en su rol de peritos.

Que, en consecuencia corresponde reconocer y pagar los servicios prestados por los mismos.

Que obra en autos el compromiso preventivo N° 1765/2021.

Que no existen observaciones de la Administración General y que ha emitido su informe la Jefatura de Dictámenes.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 1: Ampliar el monto cuatrimestral con el que cuenta la Defensoría Regional de la Segunda Circunscripción Judicial a efectos de abonar pericias en su ámbito de actuación en forma directa para el período comprendido entre el 01 de septiembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2021 en novecientos mil pesos (\$ 900.000), teniendo en cuenta las facultades de pago otorgadas a la Administración General y a la Dirección de Administración mediante Resolución N° 142/2021.

ARTÍCULO 2: Imputar la erogación al Presupuesto año 2021 – de la Subjurisdicción 8 – SAF 1 – Programa 20-0-0-1 Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Principal 4 - Parcial 9 Subparcial 99 – Finalidad 1 – Función 2 – Ubicación Geográfica 82-84-0.

ARTÍCULO 3: Recordar a las Defensorías Regionales el cumplimiento de la Resolución N° 142/2019 que aprueba el protocolo de actuación para la solicitud de pericias y/o asesorías técnicas en el ámbito del organismo y sus anexos, como así también, el monto que por acto administrativo determina el Secretario de Gobierno y Gestión Programática para tal fin.

ARTÍCULO 4: Regístrese, notifíquese a las Defensorías Regionales. Cumplido, archívese.

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL
DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTION PROGRAMATICA**